

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032023-0078

INADMITIR la demanda de ALIMENTOS, iniciada por ROSA MARÍA MORENO DE NIÑO , en contra HERNANDO MORENO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Allegar copia auténtica y legible del registro civil de nacimiento de HERNANDO MORENO.*
- 2. Indicar el valor o porcentaje sobre el que se pretende se fije la cuota alimentaria.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1bc3f2392a108b1c393156ee93c83581becf158df28894f6a399795b051fef**

Documento generado en 21/02/2023 03:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>